

Somos una oficina privada, sin vínculo con consulados ni gobiernos, dedicada a organizar trámites migratorios y de viaje. Usted puede realizar sus trámites por su cuenta o con ayuda de familiares, amigos u otros gestores. Si decide contratarnos, lo hace de forma voluntaria.



Cómo usar nuestra web

En **k103oficina.com** cada trámite tiene su página con la explicación general, abierta a todos, contraten o no. **Cuando prestamos el servicio, esa página incluye un PDF para descargar con la documentación necesaria y nuestros honorarios.** Si una página no trae ese PDF, es que el tema es solo informativo o que el servicio está suspendido en ese momento; en ambos casos puede consultarnos.

Nuestros servicios

España

Nacionalidad española, Ley 36, seguimiento de expedientes de la Ley de Memoria Democrática (LMD), visados, certificaciones literales, revisión de expedientes, pasaportes, citas para legalizaciones en el Consulado y homologación de títulos universitarios. Desde 2022, más de 3000 personas acudieron a nuestra oficina para su inscripción en la LMD. Seguimos custodiando esos expedientes (terminados, en curso o en espera) hasta que sus titulares decidan.

Estados Unidos

Peticiones familiares en cualquier etapa (USCIS, NVC, Embajada en La Habana) y servicios posteriores a la visa aprobada. Visa de residente que regresa (SB-1) para residentes permanentes que permanecieron en Cuba más de un año por causas demostrables. Ciudadanía y registro de nacimiento en el extranjero (CRBA) para hijos de ciudadanos estadounidenses. Formularios de pasaporte por vencimiento, pérdida o robo. Visas K, con custodia del expediente si lo desea. Formulario DS-160 para visas B y otras visas que la Embajada permita solicitar.

Otras gestiones

Búsqueda de certificaciones · Gestión de legalizaciones cuando el interesado está en un tercer país o su familia lo prefiere · Pre-reserva y compra de pasajes y seguros médicos · Formularios de viajeros · Solicitud de citas · Consultas sobre otros países · Escaneo, impresión y envío digital de documentos. Sin fines de lucro, orientamos sobre becas en España y otros países, superación profesional y genealogía.

Servicios internos de la oficina

Las fotografías para trámites y la traducción al inglés de certificaciones cubanas forman parte del trabajo de cada expediente. **Las hacemos para nuestros clientes; no las ofrecemos como servicio aparte.**

Qué no hacemos

No somos un bufete de abogados ni sustituimos a las autoridades. No vendemos citas: solo las gestionamos como parte del expediente de cada cliente. No adelantamos, aprobamos ni expedimos visas, porque esa facultad es exclusiva de los consulados.

Cómo atendemos

Atendemos de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00, en la oficina o a distancia, por WhatsApp y correo, a personas de cualquier provincia y del exterior. La primera consulta normalmente no se cobra, salvo que haya que imprimir documentos. Respondemos todos los mensajes; el tiempo de respuesta depende de la carga de trabajo del día. La entrada es por la calle K, junto a la estación de bombeo de la esquina de 9. Traiga su documento de identidad y los **originales** del trámite que ya tenga, aunque estén incompletos: una copia puede ser rechazada donde se presente. Los comprobamos, los escaneamos y usted se los lleva; aquí queda la copia digital.

Condiciones generales de trabajo

Nuestros honorarios no incluyen las tasas de consulados, embajadas, USCIS ni otras entidades oficiales. No garantizamos resultados ni plazos, ya que la decisión y los tiempos dependen de cada autoridad. Sus documentos y datos personales se tratan con confidencialidad y se usan solo para su trámite. Custodiamos su expediente mientras el trámite lo requiera y se lo entregamos cuando lo solicite. El precio y la forma de pago de cada servicio se acuerdan antes de comenzar; se aceptan pagos al contado en cualquier moneda, transferencia nacional a la tarjeta que indique la oficina y Zelle desde Estados Unidos, al cambio del mercado del día. Las condiciones particulares de cada servicio figuran en su PDF. Cuando en un trámite interviene un tercero subcontratado, la oficina responde ante el cliente y conserva el pago hasta que el servicio termina. **Si el cliente desiste:** cuando aún no se ha hecho ningún trabajo, se devuelve todo lo pagado; con el trabajo en curso, se devuelve la parte que corresponda según la etapa en que esté el expediente; con el expediente ya presentado y en fase de espera, no hay devolución.

Gracias por su confianza. Nuestro compromiso es brindarle una atención clara, legal y transparente en cada etapa del proceso.

Familiares de ciudadanos UE y beneficiarios del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido

Conocido como «visado comunitario» (ESC)

Visados de España · Información actualizada: 23 de octubre de 2026



Este visado, conocido popularmente como «comunitario», es para los familiares de un ciudadano de otro país de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza (por ejemplo, con nacionalidad italiana, alemana o francesa), y de los ciudadanos británicos beneficiarios del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido, que viajarán con ellos o se reunirán con ellos en España. Desde mayo de 2025, los familiares de ciudadanos españoles tienen su propio visado nacional, que se explica en otra página.

Desde el 19 de octubre de 2026, el visado se presenta en el Centro de Solicitud de Visados para España en Cuba (Miramar); la decisión sigue siendo del Consulado.

Importante: es un visado Schengen que permite estar hasta 90 días. Para quedarse más tiempo, una vez en España el familiar solicita la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

Quiénes califican

- **Cónyuge** del ciudadano comunitario, si no hay nulidad ni divorcio.
- **Pareja registrada** en un país de la Unión Europea, del EEE o en Suiza, con el registro vigente.
- **Pareja no registrada**, si prueba al menos 12 meses de relación o tiene hijos en común.
- **Hijos** del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja registrada: menores de 21 años; los mayores de 21, si están a su cargo o son incapaces.
- **Ascendientes directos** del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja registrada, si están a su cargo.
- **Otros familiares** que convivan con él en su país de origen o estén a su cargo y, de forma excepcional, los que necesiten su cuidado por motivos graves de salud o discapacidad.

Honorarios y aranceles

- **Honorarios totales:** 50 USD, en USD, euros o CUP al cambio actual del mercado informal, distribuidos así:
- **Elaboración de la documentación:** 40 USD. Incluye impresión de documentos, fotos y fotocopias si son necesarias.
- **Participación en la solicitud de cita:** 10 USD. Las citas las asigna el Centro y llegan por correo desde info@spainvisa-cuba.com. El Consulado anunció una plataforma web de citas para el 1 de diciembre de 2026, sin detallar aún el procedimiento; este importe puede ajustarse según cómo funcione.
- **Credenciales y cita para legalizaciones (opcional):** 20 USD adicionales. Si usted no puede participar en las legalizaciones necesarias, con su autorización podemos encargarnos. Consúltenos: aplican cargos adicionales.
- **Tasa del visado:** estos visados son gratuitos. El Centro de Solicitud de Visados cobra una tasa de servicio de 17 euros por solicitante.

Condiciones: si el proceso no continúa por causas de fuerza mayor, no se devuelve el importe de la etapa ya trabajada. Si se pagó por adelantado una etapa siguiente, se devuelve íntegramente, salvo que ese trabajo ya haya comenzado, lo que podría generar algún cargo.

Formulario (su llenado está incluido en los honorarios)

- **Solicitud de visado Schengen:** una por cada solicitante, completa y firmada por él; si es menor de edad, la firman sus padres o tutores.

Documentos del ciudadano comunitario

- Pasaporte o documento de identidad vigente, y copia.
- Si reside en España: certificado de empadronamiento colectivo expedido en los últimos 3 meses y tarjeta de residencia en España vigente.
- Si no reside en Cuba: certificado de movimientos migratorios expedido por el MININT en los últimos 3 meses.
- **Voluntad de que el familiar lo acompañe o se reúna con él:** si no está en Cuba, acta notarial de manifestaciones otorgada en los últimos 12 meses. Si está en Cuba, acude a la cita con el solicitante y firma allí una declaración jurada.

Documentos del familiar solicitante

- Pasaporte vigente.
- **Fotocopia de la página de datos (biométrica) del pasaporte** de cada beneficiario. Si tuvo visados en pasaportes anteriores, también fotocopia de esas páginas.

- Una fotografía reciente, tamaño carné, a color y con fondo claro. La hacemos en la oficina.
- Carné de identidad vigente y fotocopia, como prueba de residencia en la demarcación consular. Si no es cubano, permiso de residencia en Cuba vigente y fotocopia.
- Reserva de billete aéreo, incluida la del ciudadano comunitario si está en Cuba. No hace falta billete de regreso.
- Menores de edad: consentimiento notarial de quienes ejercen la patria potestad, otorgado ante notario en España, ante el Cónsul de España o ante notario cubano o extranjero (en este caso, legalizado).

Documentos que acreditan el vínculo (según el caso)

- **Matrimonio inscrito en el Registro Civil español:** Libro de Familia o certificado español de matrimonio. No hace falta si está inscrito en el Consulado de La Habana.
- **Matrimonio solo cubano:** certificado cubano legalizado y pruebas de la relación.
- **Pareja registrada:** certificado del registro público del país del ciudadano comunitario y pruebas de la relación.
- **Pareja no registrada:** pruebas de una relación de al menos 12 meses o de hijos en común.
- **Hijos y ascendientes a cargo:** certificaciones del registro civil legalizadas y copia compulsada del pasaporte o DNI del ciudadano comunitario.
- **Familiares a cargo:** pruebas de que dependen de él. De 21 a 25 años o mayores de 65: que han convivido con él o dependen económica y exclusivamente de él. De 26 a 64 años: que no tienen otro familiar y no pueden valerse por sí mismos.

Legalización y traducción

Los documentos cubanos (nacimiento, matrimonio, dependencia, consentimiento notarial) deben estar legalizados por el MINJUS (Ministerio de Justicia de Cuba) y después por el Consulado General de España en La Habana. Si un documento está en un idioma distinto del español, requiere traducción jurada.

Plazos y trámite

- **Presentación:** entre 6 meses y 15 días antes de la fecha prevista de viaje.
- **Resolución:** 15 días naturales, ampliables a 45 si el Consulado pide documentos o una entrevista. Se tramita con carácter preferente.
- **Datos biométricos:** se toman la imagen facial y las huellas a los mayores de 12 años, salvo que hayan dado huellas en los últimos 59 meses.

Nuestros servicios

Podemos asumir todo el expediente: llenado de formularios, fotografías, solicitud de credenciales, gestión y entrega de citas, e impresiones necesarias. En los casos que corresponda, solicitamos credenciales para legalizaciones con costo adicional. Para otros servicios, consulte nuestro sitio web o comuníquese por teléfono o WhatsApp.

No adelantamos, aprobamos ni expedimos visados: esa facultad es exclusiva del Consulado.

WhatsApp: [+53 6398 7454](tel:+5363987454) · **Correo:** info@k103oficina.com · **Web:** k103oficina.com

Calle K n.º 103, entre 9 y 11, Vedado, La Habana